REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Oficina Adquisiciones AARB/MJTE/MARR/MPP/vpb. SANTA CRUZ, Mayo 27 del 2022.-

VISTOS:

- Las modificaciones al Artículo Nº 10 de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobres Compras 1.-Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.-
- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento Nº 250, sobre Compras Públicas, que 2.dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,".-
- Decreto Exento Nº 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el 3.-Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- Memorándum Nº 533, de fecha 26/05/2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-1.-
- Cotización del Proveedor Jota M Producciones Javier Ignacio Muñoz Muñoz EIRL, Rut Nº 2.-76.590.687-3, por la suma de \$ 300.000, Iva Incluido.-
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1303, de fecha 18/05/2022, otorgada por el 3.-Departamento de Finanzas.-
- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según 4.información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- Términos Técnicos de Referencia aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.-5.-
- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste debe contratar los servicios de 6.iluminación y piso de baile para la presentación del Ballet folclórico de Rancagua, con motivo de la celebración del Patrimonio 2022, de acuerdo al memo N°533 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto Nº 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- APRUÉBENSE los Términos de Referencia de la presente adquisición.-1.-
- AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con el proveedor JOTA M 2.-PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L., Rut Nº 76.590.687-3, por la suma de \$300.000, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto 3.anterior.-
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL 4.-WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

* Adquisiciones (1)

ÁLVARÓ A. RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal